

San Juan de Pasto, 19 de junio de 2013

CIRCULAR No. 038

PARA:

OFICINA DE CONTRATACION, INVIPASTO, SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

DE:

SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO:

INFORMACIÓN

Me permito informar que el Consejo Nacional de Ingenieros COPNIA, mediante oficio No. CE – 2013-00198 del 07 de junio de 2013, suscrito por PAULA ANDREA SALAS LASSO Secretaria Seccional, informa que el Señor NIXO DARIO ORTIZ TARAZONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.287.003, Tecnólogo en Obras, fue sancionado por el término de CATORCE MESES (14) meses de suspensión de la Matricula Profesional No. 54501-00481NTS, por violación al Código de Ética Profesional Nacional, según Resolución No. 031 del 10 de abril de 2012; confirmada por COPNIA Nacional mediante Resolución No. 0890 del 16 de mayo de 2013, en consecuencia les solicito abstenerse de realizar contratos con el citado Tecnólogo.

Atentamente.

SONIA HERNANDEZ PEÑA

Subsecrétaria de Talento Humano (E)

Gloria R

